



# Resolución de Secretaría General

Nro. 0002 -2021-MIDAGRI-SG

Lima, **08 ENE. 2021**

## VISTOS:

El Memorando N° 009-2021-MIDAGRI-SG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 002-2021-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y por Resolución Ministerial N° 0470-2019-MINAGRI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego (ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias, en adelante el TUO de la Ley N° 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el inciso i. del literal b) del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego, en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos; detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio, a través del Informe N° 002-2021-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES, remitido con el Memorando N° 009-2021-MIDAGRI-SG-OGPP, propone la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el mes de diciembre del Año Fiscal 2020, dentro de las unidades ejecutoras del Pliego 013: Ministerio de



Agricultura y Riego, hasta por la suma de S/ 28 868 676,00 (Veintiocho Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Seis y 00/100 Soles) por toda fuente de financiamiento; señalando que dichas modificaciones fueron propuestas por las Unidades Ejecutoras 001: Ministerio de Agricultura - Administración Central, 006: Programa Subsectorial de Irrigación – PSI, 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL, 012: Programa de Compensaciones para la Competitividad, 014: MINAG – Binacional Puyango – Tumbes, 015: MINAG – Jequetepeque – Zaña, 016: MINAG – Sierra Centro Sur, 019: MINAG – Jaén – San Ignacio – Bagua, 022: Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, 035: MINAGRI – Gestión de Proyectos Sectoriales y, 036: MINAGRI – Fondo Sierra Azul del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;



Que, mediante el Memorando N° 009-2021-MIDAGRI-SG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, corresponde formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, efectuadas durante el mes de diciembre del Año Fiscal 2020;



Que, el artículo 11 de la Ley N° 31075, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, establece que el Secretario General es la más alta autoridad administrativa del Ministerio; asiste y asesora al Ministro en la implementación de los sistemas administrativos en este Ministerio y asume por delegación expresa las materias que no son privativas del cargo de ministro;



Que, mediante el literal b) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0341-2020-MINAGRI, se dispuso delegar en la Secretaria General la formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, a que se refiere el artículo 40 del TUO de la Ley N° 28411;

Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y sus modificatorias; la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, la Ley N° 31075, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Reglamento de Organización y Funciones,





# Resolución de Secretaría General

Nro. **0002** -2021-MIDAGRI-SG

Lima, **08 ENE. 2021**

aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias; y, la Resolución Ministerial N° 0341-2020-MINAGRI;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, realizadas en el mes de diciembre del Año Fiscal 2020, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** La formalización dispuesta en el artículo 1 de la presente Resolución, se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas por las Unidades Ejecutoras del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, durante el mes de diciembre del Año Fiscal 2020.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzanzas.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)).

## Regístrese y comuníquese

.....  
Lic. ANA ISABEL DOMINGUEZ DEL AGUILA  
Secretaría General  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

